

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**CUBAS DE LA SAGRA****OTROS ANUNCIOS**

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:

Don Ahmed Bounasse, pasaporte W-548393.

Don Achraf Bounasse, pasaporte R-622221.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que viven en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/681/10)